



MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONTRATO No. MINEDUCYT - 04/2021 - GOES 7240

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. MINEDUCYT - 31/2021

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 05/2021- MINEDUCYT - GOES 7240

“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO EN CENTROS ESCOLARES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2021”

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES 7240  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL

NOSOTROS, CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA, de [redacted] Licenciada en [redacted] del domicilio de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] y Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] en mi calidad de Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "la Institución Contratante" o "MINEDUCYT"; y XIOMARA MARGOTH MERLOS DE GARCIA, de [redacted] del domicilio de [redacted] portadora del Documento Único de Identidad número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en nombre y representación en mi carácter de Segunda Directora y por tanto Representante Legal de la sociedad "MAPRECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "MAPRECO, S.A. de C.V.", del domicilio de [redacted] departamento de [redacted] con Numero de Identificación Tributaria: [redacted] y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el contratista".  
CONVENIMOS: En celebrar el presente contrato de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO EN CENTROS ESCOLARES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2021", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a brindar los servicios de MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO EN CENTROS ESCOLARES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2021. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total máximo por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Versión Pública



DE AMERICA (US\$ 152,000.00), IVA INCLUIDO; asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO M <sup>3</sup> (US\$)	
<b>1</b>	<b>ZONA OCCIDENTAL</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>		
	<p>Limpieza de fosa séptica y pozo de absorción. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sondeo para la ubicación de fosa.</li> <li>• Demolición y/o Excavación de piso hasta losa superior de fosa.</li> <li>• Remover o perforar losetas para introducir mangueras para realizar extracción.</li> <li>• Colocar loseta y/o sellar hueco.</li> <li>• Colocar o rellenar suelo similar al existente.</li> <li>• Depositar lodos extraídos en lugar autorizado.</li> </ul> <p>Extracción de líquidos en pozo de absorción. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Remoción de tapadera de pozo para introducir mangueras y realizar extracción.</li> <li>• Colocar tapadera de pozo y sellar.</li> <li>• Depositar lodos extraídos en lugar autorizado.</li> </ul>	Ahuachapán, Santa Ana y Sonsonate	m3	55.00
<b>2</b>	<b>ZONA CENTRAL y PARACENTRAL</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>		
	<p>Limpieza de fosa séptica y pozo de absorción. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sondeo para la ubicación de fosa.</li> <li>• Demolición y/o Excavación de piso hasta losa superior de fosa.</li> <li>• Remover o perforar losetas para introducir mangueras para realizar extracción.</li> <li>• Colocar loseta y/o sellar hueco.</li> <li>• Colocar o rellenar suelo similar al existente.</li> <li>• Depositar lodos extraídos en lugar autorizado.</li> </ul> <p>Extracción de líquidos en pozo de absorción. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Remoción de tapadera de pozo para introducir mangueras y realizar extracción.</li> <li>• Colocar tapadera de pozo y sellar.</li> <li>• Depositar lodos extraídos en lugar autorizado.</li> </ul>	La Libertad, San Salvador, Chalatenango y La Paz	m3	50.00
<b>3</b>	<b>ZONA PARACENTRAL</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>		
	<p>Limpieza de fosa séptica y pozo de absorción. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sondeo para la ubicación de fosa.</li> <li>• Demolición y/o Excavación de piso hasta losa superior de fosa.</li> <li>• Remover o perforar losetas para introducir mangueras para realizar extracción.</li> <li>• Colocar loseta y/o sellar hueco.</li> <li>• Colocar o rellenar suelo similar al existente.</li> <li>• Depositar lodos extraídos en lugar autorizado.</li> </ul> <p>Extracción de líquidos en pozo de absorción. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Remoción de tapadera de pozo para introducir mangueras y realizar extracción.</li> <li>• Colocar tapadera de pozo y sellar.</li> <li>• Depositar lodos extraídos en lugar autorizado.</li> </ul>	Cuscatlán, Cabañas y San Vicente	m3	50.00
<b>4</b>	<b>ZONA ORIENTAL</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>		

Versión Pública

<p><b>Limpieza de fosa séptica y pozo de absorción. Incluye:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sondeo para la ubicación de fosa.</li> <li>• Demolición y/o Excavación de piso hasta losa superior de fosa.</li> <li>• Remover o perforar losetas para introducir mangueras para realizar extracción.</li> <li>• Colocar loseta y/o sellar hueco.</li> <li>• Colocar o rellenar suelo similar al existente.</li> <li>• Depositar lodos extraídos en lugar autorizado.</li> </ul> <p><b>Extracción de líquidos en pozo de absorción. Incluye:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Remoción de tapadera de pozo para introducir mangueras y realizar extracción.</li> <li>• Colocar tapadera de pozo y sellar.</li> <li>• Depositar lodos extraídos en lugar autorizado.</li> </ul>	<p>Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión</p>	<p>m3</p>	<p>60.00</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------	-----------	--------------

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente manera: Pagos Mensuales: La gestión del pago, se efectuará en forma mensual, mediante la modalidad de contrato abierto, es decir que se pagarán únicamente los servicios que realmente se efectúen, a razón del precio unitario del metro cúbico contratado, hasta agotar el monto contractual durante la vigencia de este contrato. Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL –GOES 7240, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora del presente contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **II. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de DOS MESES, contados a partir del día 1 de noviembre al día 31 de diciembre, ambas fechas de 2021. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante LACAP), el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El lugar de entrega para los servicios contratados serán los detallados en el Anexo de este contrato. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios será financiado con Fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR (GOES 7240), PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL, hasta por el monto máximo de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 152,000.00), IVA INCLUIDO. **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por la Ingeniero Ana Maury Reyes Vanegas, Técnico de la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con los términos del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la institución contratante podrá rechazarlos previo informe de la Administradora de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que estos cumplan con los términos del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las

Versión Pública



obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 18,240.00)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de doce meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de doce meses de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados.

**XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato.

**XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Bases de Licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resolución de Recurso de Revisión, k) Resoluciones Modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.

**XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de la Administradora de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato.

**XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato.

**XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato.

**XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I, de la LACAP, y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

**XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana

del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Además, las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.** Dirección: [REDACTED] Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel, Teléfono: [REDACTED] Para el Contratista: **MAPRECO, S.A. DE C.V.,** Dirección: [REDACTED] Email: [REDACTED] Teléfonos: [REDACTED] **XX. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

Versión Pública



[REDACTED]

CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
CONTRATANTE

[REDACTED]

XIOMARA MARGOTHIMERLOS DE GARCIA  
Directora Vicepresidente de  
MAPRECO, S.A. DE C.V.  
CONTRATISTA



[REDACTED]



la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y siete minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veintiuno. Ante mí, ZILA CAROLINA MARMOL SEGURA, Notaria, de

este domicilio, COMPARECE: La señora CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA, de [REDACTED]

[REDACTED] Licenciada en [REDACTED] del domicilio de [REDACTED]

[REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] Tarjeta de Identificación Tributaria número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre

y Representación del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación,

Ciencia y Tecnología, en calidad de **Ministra**, personería que Doy Fe de ser legítima y

suficiente, por haber tenido a la vista los siguientes documentos: A) Acuerdo número uno

de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial Número Cien,

Tomo Número Cuatrocientos Veintitrés, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve,

mediante el cual, el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, en uso

de las facultades que le confieren los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y

dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano

Ejecutivo, acordó nombrar a partir del uno de junio del año dos mil diecinueve a Carla

Evelyn Hananía de Varela, como **Ministra** de Educación, Ciencia y Tecnología; B)

Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de junio de dos

mil diecinueve, por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia,

en la que consta que a folios uno, dos y tres solo frente, del Libro de Actas de

Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se

encuentra el Acta de Toma de Protesta Constitucional, que el señor Presidente de la

República tomó a Carla Evelyn Hananía de Varela, como **Ministra** de Educación, Ciencia y

Tecnología, en el Palacio Nacional, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día

uno de junio de dos mil diecinueve; y C) Tarjeta de Identificación Tributaria de esta

Secretaría de Estado número: [REDACTED]

[REDACTED] los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el

presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará, "la Institución

Contratante o MINEDUCYT"; y la señora XIOMARA MARGOTH MERLOS DE GARCIA, de

[REDACTED] del domicilio de [REDACTED]

[REDACTED] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio de su

Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

Versión Pública



[REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en nombre y representación en su calidad de Directora Vicepresidente de la sociedad "MAPRECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "MAPRECO, S.A. de C.V.", del domicilio de [REDACTED] con Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] de cuya Personería Jurídica Doy Fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: A) Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura de Modificación al Pacto social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día doce de septiembre de dos mil catorce, ante los oficios notariales de VERONICA DE LOS ANGELES ALTAMIRANO LACAYO, e inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTIUNO del Libro TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO del Registro de Sociedades, de fecha dos de octubre de dos mil catorce; conteniendo este instrumento la totalidad del pacto social y cuyo texto será el único válido para regir a la sociedad, del cual se extrae lo siguiente: la sociedad es de naturaleza anónima bajo el régimen de Capital Variable; su nacionalidad es salvadoreña, y su denominación es "MAPRECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "MAPRECO, S.A. DE C.V."; que su domicilio es el de esta ciudad; que el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado; la sociedad tendrá como finalidad la prestación de servicios de saneamiento básico como alquiler, distribución, venta, comercialización, instalación, operación de servicios sanitarios portátiles, servicios de aseo y sus actividades complementarias y directamente relacionadas con el servicio, tales como, el servicio de barrido, limpieza, recolección, transporte, manejo, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de basuras y residuos en general; la Administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva, integrada por cinco Directores Propietarios quienes durarán en funciones siete años pudiendo ser reelectos; la Representación legal, extrajudicial y judicial, así como el uso de la firma social, corresponderá a los Directores de la Junta Directiva de forma conjunto o separada, pudiendo otorgar poderes generales y especiales, y celebrar toda clase de contratos; y B) Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad, emitida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad; en la cual certifica, que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas se encuentra asentada el Acta número CUARENTA Y SEIS de Junta General Ordinaria de

Versión Pública

Accionistas de la Sociedad celebrada a las doce horas del día veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, en la cual consta que se eligió a la nueva administración de la sociedad quedando la señora XIOMARA MARGOTH MERLOS DE GARCIA, como Segunda Directora, quien fungirá para un período de siete años contados a partir del día seis de septiembre de dos mil veintiuno; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno; por lo que la compareciente, está ampliamente facultada para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "el contratista"; Y ME DICEN: que las firmas, que en su orden se leen: [REDACTED] y la otra [REDACTED] son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al CONTRATO NÚMERO MINEDUCYT – CERO CUATRO/ DOS MIL VEINTIUNO – GOES SIETE DOS CUATRO CERO, con RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO MINEDUCYT – TREINTA Y UNO/ DOS MIL VEINTIUNO, del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA NÚMERO CERO CINCO / DOS MIL VEINTIUNO – MINEDUCYT – GOES SIETE DOS CUATRO CERO, referente a los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO EN CENTROS ESCOLARES A NIVEL NACIONAL, AÑO DOS MIL VEINTIUNO", financiado con fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR (GOES SIETE DOS CUATRO CERO), PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: I.

**OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a brindar los servicios de MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO EN CENTROS ESCOLARES A NIVEL NACIONAL, AÑO DOS MIL VEINTIUNO. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total máximo por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO; asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente manera: Pagos **Mensuales:** La gestión del pago, se efectuará en forma mensual, mediante la modalidad de contrato abierto, es decir que se pagarán únicamente los

servicios que realmente se efectúen, a razón del precio unitario del metro cúbico contratado, hasta agotar el monto contractual durante la vigencia de este contrato. Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL –GOES SIETE DOS CUATRO CERO, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora del presente contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **II. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de DOS MESES, contados a partir del día uno de noviembre al día treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil veintiuno. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de doce meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. -



**ANEXO CONTRATO No. MINEDUCYT- 04/2021- GOES 7240**  
**LISTADO DE CENTROS ESCOLARES**

ITEM 1: ZONA OCCIDENTAL				
No.	CODIGO	CENTRO ESCOLAR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	86553	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL ROSARIO	AHUACHAPAN	EL REFUGIO
2	60023	CENTRO ESCOLAR CANTÓN PEPENANCE	AHUACHAPAN	ATIQUIZAYA
3	60066	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CHINO, CANTÓN GARITA PALMERA	AHUACHAPAN	SAN FRANCISCO MENENDEZ
4	14802	INSTITUTO NACIONAL DE SAN LORENZO	AHUACHAPAN	SAN LORENZO
5	60073	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL CORTIJO, CANTÓN EL COROZO	AHUACHAPAN	SAN FRANCISCO MENENDEZ
6	10023	CENTRO ESCOLAR "DOCTOR RENE VIRGILIO CORNEJO GRANADOS"	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN
7	10067	CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN JUAN EL ESPINO"	AHUACHAPAN	ATIQUIZAYA
8	60268	CENTRO ESCOLAR HACIENDA SAN CAYETANO, CANTON LLANO DE LA LAGUNA	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN
9	60036	CENTRO ESCOLAR CASERIO CASHAGUA, CANTÓN CAUTA ARRIBA	AHUACHAPAN	GUAYMANGO
10	10099	CENTRO ESCOLAR DE GUAYMANGO	AHUACHAPAN	GUAYMANGO
11	10142	CENTRO ESCOLAR "HACIENDA BOLA DE MONTE"	AHUACHAPAN	SAN FRANCISCO MENENDEZ
12	10022	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN LOS MAGUEYES"	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN
13	60067	CENTRO ESCOLAR CASERIO PLAYA BOLA DE MONTE, CANTÓN GARITA PALMERA	AHUACHAPAN	SAN FRANCISCO MENENDEZ
14	60004	CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN VENANCIO, CANTÓN EL JUNQUILLO	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN
15	60034	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL NARANJITO	AHUACHAPAN	ATACO
16	10064	CENTRO ESCOLAR "LOMAS DE ALARCON"	AHUACHAPAN	ATIQUIZAYA
17	60085	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL MOLINO, CANTÓN EL NISPERO	AHUACHAPAN	TACUBA
18	10024	CENTRO ESCOLAR "CANTON PALO PIQUE"	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN
19	10190	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CASA DE TEJAS	SANTA ANA	CANDELARIA DE LA FRONTERA
20	10363	CENTRO ESCOLAR CANTÓN SAN ANTONIO LA JUNTA	SANTA ANA	METAPAN
21	62028	CENTRO ESCOLAR CASERIO LAS ALMOHADAS	SANTA ANA	MASAHUAT
22	62030	CENTRO ESCOLAR CANTÓN HONDURITAS	SANTA ANA	MASAHUAT
23	10281	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PEZOTE	SANTA ANA	EL CONGO
24	62049	CENTRO ESCOLAR CASERÍO SANTA LUCÍA, CANTÓN SAN JOSE CAPULIN	SANTA ANA	MATAPAN
25	62017	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL ROSARIO	SANTA ANA	EL PORVENIR
26	10187	CENTRO ESCOLAR CANTÓN MONTE VERDE	SANTA ANA	CANDELARIA DE LA FRONTERA
27	62035	CENTRO ESCOLAR CASERÍO LEMPA CANTÓN CUYUISCAT	SANTA ANA	METAPAN
28	62089	CENTRO ESCOLAR CANTON COSTA RICA	SANTA ANA	TEXISTEPEQUE
29	10275	CENTRO ESCOLAR "CANTON LA LAGUNA"	SANTA ANA	EL CONGO
30	62088	CENTRO ESCOLAR SANTOS ISAÍAS BERGANZA ACEVEDO	SANTA ANA	TEXISTEPEQUE
31	10646	CENTRO ESCOLAR "PROFESOR JORGE LARDE"	SONSONATE	JUAYUA
32	60315	CENTRO ESCOLAR COLONIA EL PROGRESO	SONSONATE	SALCOATITAN

ITEM 2: ZONA CENTRAL				
No.	CODIGO	CENTRO ESCOLAR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	10818	CENTRO ESCOLAR EL DORADO	CHALATENANGO	CHALATENANGO
2	10795	CENTRO ESCOLAR SANTA TERESA	CHALATENANGO	CHALATENANGO

Versión Pública

3	10816	CENTRO ESCOLAR ARENEROS	CHALA TENANGO	CHALATENANGO
4	10802	CENTRO ESCOLAR CASERIO CHACAHUACA, CANTÓN UPATORO	CHALA TENANGO	CHALA TENANGO
5	10819	INSTITUTO NACIONAL GRAL. JUAN ORLANDO ZEPEDA	CHALA TENANGO	CHALATENANGO
6	10973	CENTRO ESCOLAR SANTA RITA	CHALA TENANGO	SANTA RITA
7	10993	CENTRO ESCOLAR CANTON RIO GRANDE DE ALVARADO	CHALA TENANGO	TEJUTLA
8	10971	CENTRO ESCOLAR CANTÓN SAN JOSÉ LOS SITÍOS	CHALA TENANGO	SAN RAFAEL
9	10839	CENTRO ESCOLAR FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	CHALA TENANGO	EL PARAÍSO
10	66070	CENTRO ESCOLAR CASERIO SAN FRANCISCO DE ASÍS	CHALATENANGO	TEJUTLA
11	68040	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CUERVÓ ABAJO	LA LIBERTAD	CHILTIUPAN
12	68035	CENTRO ESCOLAR CASERIO CORINTO CANTON LAS TERMOPÍLAS	LA LIBERTAD	CHILTIUPAN
13	11059	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL ZONTE	LA LIBERTAD	CHILTIUPAN
14	60122	CENTRO ESCOLAR CANTÓN SANTA LUCÍA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE
15	68037	CENTRO ESCOLAR CANTÓN SANTA MARTA	LA LIBERTAD	CHILTIUPAN
16	14866	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA DEL CANTÓN SANTA ROSA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE
17	11934	CENTRO ESCOLAR "CANTON EL CHILAMATE"	LA PAZ	OLOCUILTA
18	11920	CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN RAFAEL"	LA PAZ	ZACATECOLUCA
19	11932	COED MERCEDES LA CEÍBA	LA PAZ	MERCEDES LA CEÍBA
20	12038	E.E.P JOSÉ CUPERTINO ROSALES	LA PAZ	SANTA MARIA OSTUMA
21	12039	CENTRO ESCOLAR "TENIENTE CORONEL JOSE CARLOS FLORES BENITEZ"	LA PAZ	SANTA MARIA OSTUMA
22	12062	CENTRO ESCOLAR SAN ANTONIO ARRIBA	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO
23	74006	CENTRO ESCOLAR "PROFESORA SALVADORA PEREZ VDA. DE RIVERA"	LA PAZ	OLOCUILTA
24	86538	CENTRO ESCOLAR HACIENDA VIEJA	LA PAZ	SAN PEDRO NONUALCO
25	70095	CENTRO ESCOLAR CASERIO AMATITAN	SAN SALVADOR	PANCHIMALCO
26	11402	CENTRO ESCOLAR IGNACIA CRUZ CASTRO	SAN SALVADOR	ILOPANGO
27	11682	CENTRO ESCOLAR CAMILO CAMPOS	SAN SALVADOR	SANTIAGO TEXACUANGO
28	86394	CENTRO ESCOLAR LOTIFICACIÓN PETACONES	SAN SALVADOR	APOPA

ITEM 3: ZONA PARACENTRAL				
No.	CODIGO	CENTRO ESCOLAR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	11914	CENTRO ESCOLAR " JOSE MARIO HENRIQUEZ "	CUSCATLAN	TENANCINGO
2	11870	CENTRO ESCOLAR 25 DE SEPTIEMBRE DE 1839	CUSCATLAN	SAN PEDRO PERULAPAN
3	11900	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL CAULOTE	CUSCATLAN	SUCHITOTO
4	72014	CENTRO ESCOLAR CANTON SAN SEBASTIAN	CUSCATLAN	EL CARMEN
5	72001	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CONCEPCIÓN	CUSCATLAN	CANDELARIA
6	11909	INSTITUTO NACIONAL TENANCINGO	CUSCATLAN	TENANCINGO
7	11885	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA SAN VICENTE DE PAUL	CUSCATLAN	SANTA CRUZ MICHAPA
8	11833	CENTRO ESCOLAR GENERAL TOMÁS REGALADO	CUSCATLAN	SAN BARTOLOMÉ PERULAPIA
9	86292	CENTRO ESCOLAR CASERIO COCOBANO, CANTÓN PALACIOS	CUSCATLAN	SAN RAFAEL CEDROS
10	11884	CENTRO ESCOLAR " CANTON LAS DELICIAS "	CUSCATLAN	SANTA CRUZ MICHAPA
11	11849	COMPLEJO EDUCATIVO "CANTÓN EL PARAISO ARRIBA"	CUSCATLAN	SAN PEDRO PERULAPAN
12	11890	CENTRO ESCOLAR "FELIPE SOTO"	CUSCATLAN	SANTA CRUZ MICHAPA
13	11784	CENTRO ESCOLAR " CANTON SAN ANTONIO "	CUSCATLAN	CANDELARIA
14	11795	CENTRO ESCOLAR " CANTON EL CARRIZAL "	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE



15	13599	CENTRO ESCOLAR "DE CINQUERA"	CABAÑAS	CINQUERA
16	12167	CENTRO ESCOLAR CANTON SAN FRANCISCO IRAHETA	CABAÑAS	ILOBASCO
17	12276	INSTITUTO NACIONAL CRISTÓBAL IGLESIAS	CABAÑAS	TEJUTEPEQUE
18	12278	CENTRO ESCOLAR DOCTOR IRENEO CHACÓN	CABAÑAS	TEJUTEPEQUE
19	12188	CANTÓN SAN JOSÉ	CABAÑAS	ILOBASCO
20	12208	CENTRO ESCOLAR CANTÓN IZCATAL	CABAÑAS	SAN ISIDRO
21	12263	CENTRO ESCOLAR CANTÓN RÍO GRANDE	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE
22	12201	"PAULA DE JESÚS MENJÍVAR"	CABAÑAS	JUTIAPA
23	12286	C.E CANTON LA BERMUDA	CABAÑAS	VICTORIA
24	88171	CENTRO ESCOLAR CATÓLICO ARCÁNGEL SAN MIGUEL	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE

ITEM 4: ZONA ORIENTAL				
No.	CODIGO	CENTRO ESCOLAR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	60105	CENTRO ESCOLAR CASERÍO LOS ORELLANA, CANTÓN SAN MATIAS	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS
2	82021	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL BOSQUE, CANTÓN SAN CRISTÓBAL	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS
3	82023	CENTRO ESCOLAR CASERÍO LA ANGOSTURA, CANTÓN SAN JUAN	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS
4	82028	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL PICACHO, CANTÓN TEPONAHUASTE	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS
5	12903	CENTRO ESCOLAR "CANTON EL NANCITO"	SAN MIGUEL	LOLOTIQUE
6	12904	CENTRO ESCOLAR "INGENIERO ANTONIO MEJIA"	SAN MIGUEL	LOLOTIQUE
7	12907	CENTRO ESCOLAR "JOSE EVARISTO MEJIA"	SAN MIGUEL	LOLOTIQUE
8	12909	CENTRO ESCOLAR "PROFESOR LUÍS SAMUEL CACERES"	SAN MIGUEL	LOLOTIQUE
9	82096	CENTRO ESCOLAR CANTÓN SAN DIEGO	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO
10	82097	CENTRO ESCOLAR CASERIO LA LAGUNA, CANTÓN SAN DIEGO	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO
11	12634	CENTRO ESCOLAR CANTÓN SANTA ANITA	USULUTAN	MERCEDES UMAÑA
12	80093	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL JÍCARO	USULUTAN	MERCEDES UMAÑA
13	12758	CENTRO ESCOLAR CANTÓN PALO GALÁN	USULUTAN	USULUTÁN
14	12528	CENTRO ESCOLAR CANTÓN SAN ANTONIO	USULUTAN	CIUDAD EL TRIUNFO
15	80141	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL ZUNGANO	USULUTAN	SAN FRANCISCO JAVIER
16	12695	CENTRO ESCOLAR HEROES DE CHAPULTEPEC	USULUTAN	SANTA ELENA
17	12575	CENTRO ESCOLAR PROFESOR Y DOCTOR EFRAÍN JOVEL	USULUTAN	JIQUILISCO
18	80097	CENTRO ESCOLAR CASERÍO LAS FLORES	USULUTAN	MERCEDES UMAÑA
19	12548	INSTITUTO NACIONAL CANTÓN TIERRA BLANCA	USULUTAN	JIQUILISCO
20	86196	CENTRO ESCOLAR JEAN ELIZABETH MANES	USULUTAN	JIQUILISCO
21	84005	CENTRO ESCOLAR CASERÍO FLOR DEL MUERTO, CANTÓN AGUA BLANCA	MORAZAN	CACAOPERA
22	84116	COMPLEJO EDUCATIVO "CASERÍO EL RODEO, CANTÓN ESTANCIA"	MORAZAN	CACAOPERA
23	10305	INSTITUTO NACIONAL "PROFESORA ROSA ORBELINA CAÑAS DE FLORES"	MORAZAN	CHILANGA
24	86527	CENTRO ESCOLAR CASERÍO LA NARANJERA, CANTÓN ESTANCIA	MORAZAN	CACAOPERA
25	13166	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN EL PEDERNAL"	MORAZAN	CHILANGA
26	14796	INSTITUTO NACIONAL "DE GUATAJIAGUA"	MORAZAN	GUATAJIAGUA
27	84036	CENTRO ESCOLAR "CASERÍO LOS FERRUFINOS" CANTÓN LAJITAS	MORAZAN	CHILANGA
28	13156	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "DE CORINTO"	MORAZAN	CORINTO
29	13202	COMPLEJO EDUCATIVO "GENERAL MANUEL JOSÉ ARCE"	MORAZAN	JOATECA

Versión Pública

30	13186	CENTRO ESCOLAR "CASERÍO EL CARRIZAL", CANTÓN SAN PEDRO	MORAZAN	EL DIVISADERO
31	13192	COMPLEJO ESCOLAR "JOSÉ MATÍAS DELGADO"	MORAZAN	GUALOCOCTI
32	60158	CENTRO ESCOLAR "CASERÍO LOS GRAMALES", CANTÓN SAN LUCAS	MORAZAN	GUALOCOCTI
33	84048	CENTRO ESCOLAR "CASERÍO EL CHUPADERO"	MORAZAN	GUALOCOCTI
34	84049	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SAN LUCAS"	MORAZAN	GUALOCOCTI
35	13440	CENTRO ESCOLAR "CASERÍO CHIQUIRIN, CANTON AGUA ESCONDIDA"	LA UNION	LA UNION
36	60244	CENTRO ESCOLAR CASERIO CHACHAGUA, CANTON PIEDRAS BLANCAS	LA UNION	CONCHAGUA
37	13563	CENTRO ESCOLAR CANTÓN MINAS DE SAN SEBASTIÁN	LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA

Versión Pública



**Version Pública**